



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

SECRETARÍA GENERAL
CARGO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 045 -2014-MDY

Yura, 30 de Enero del 2014

VISTOS:

El Exp. Administrativo N° 005-2014-MDY, de fecha 14 de enero del año en curso, presentado por el Señor **JACINTO PEDRO MAMANI RODRIGUEZ**; mediante el cual solicita la Celebración de su matrimonio Civil; Informe N° 003-2014-OREC/MDY, emitido por la Oficina de Registro y Estado Civil; y el Dictamen Legal N° 031-2014-GAJ/MDY, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que las Municipalidad Distrital de Yura goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 9° de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783.

Que, estando a lo estipulado en el Artículo 4 y 6 de la Constitución Política del Perú en la que la comunidad y el estado protegen a la familia y promueve la familia.

Que, de conformidad con lo establecido en la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley 27972, en el artículo 20° numeral 16; señala que una de las atribuciones del Alcalde; es el de celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil.

Que, en tal sentido teniendo en cuenta el párrafo precedente y de conformidad con el Artículo 248° del Código Civil, artículo que señala las formalidades y requisitos para que se proceda a contraer Matrimonio Civil; requisitos también contemplados en el TUPA vigente de la Municipalidad Distrital de Yura, aprobados mediante Ordenanza Municipal N° 054-MDY de fecha 24 de julio del 2013, siendo los requisitos para matrimonio entre peruanos los siguientes: a) Oficio dirigido al Alcalde, b) Partida de Nacimiento de ambos contrayentes (vigencia 30 días), c) Constancia Certificado de soltería de ambos contrayentes d) Certificado de Salud expedido por el Centro de Salud o cualquier área de salud del MINSA, e) Copia simple de DNI de los contrayentes, f) Copia simple de DNI de los testigos y g) Recibo de pago de derechos.

Que, en el procedimiento según artículo 258 del Código Civil, transcurrido el plazo señalado para la publicación de los avisos sin que se haya producido oposición o desestimada ésta, y no teniendo el alcalde noticia de ningún impedimento, declarada la capacidad de los pretendientes y que pueden contraer matrimonio dentro de los cuatro meses siguientes.

Que, mediante solicitud con Reg. N° 005-2014, Don **JACINTO PEDRO MAMANI RODRIGUEZ**, solicita la Celebración de Matrimonio Civil con Doña **SANTUSA CCAMERCCOA CONDORPUSA**, para el día 05 de febrero del 2014.

Que, mediante informe N° 003-2014-OREC/MDY, emitido por la Registradora Civil, pone en conocimiento que se han cumplido con efectuar las publicaciones del edicto por el plazo legal exigido y al no presentarse oposición alguna; da la conformidad de los requisitos exigidos por Ley.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa



En mérito a las consideraciones antes expuestas y al Dictamen Legal N° 031-2014-GAJ/MDY, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, este despacho:

RESUELVE:

Artículo Primero. - DECLARAR, aptos para contraer matrimonio civil a los contrayentes Don JACINTO PEDRO MAMANI RODRIGUEZ y doña SANTUSA CCAMERCCOA CONDORPUSA.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Jefe de Registro Civil de la Municipalidad, la realización del matrimonio civil de los contrayentes Don JACINTO PEDRO MAMANI RODRIGUEZ y doña SANTUSA CCAMERCCOA CONDORPUSA para el día 05 de febrero del 2014 a 15:30 horas, en las instalaciones del Centro Cívico Municipal de Ciudad de Dios.

Artículo Tercero. - CUMPLA, la Oficina de Secretaría General con notificar a las gerencias pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General

